



*Sala Laboral  
Tribunal Superior  
de Cartagena*

## **FIJACIÓN EN LISTA**

**CLASE DE PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** LUIS RAMON ALMEIDA NIETO  
**DEMANDADO:** COLPENSIONES EICE y SYNGENTA SAS  
**RADICADO:** 13001-31-05-003-2015-00005-02

Hoy nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:0 a.m.), se fija en lista a disposición de las partes, el escrito mediante el cual el apoderado de la demandada SYNGENTA SAS, interpone de recurso de reposición contra el auto de 3 de julio de 2020 publicado en el estado No. 80 del 6 de julio de 2020.

Del presente se da traslado por el término de tres (3) días hábiles, los cuales vencen el día catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020). Lo anterior de conformidad con los artículos 110 y 319 del C.G.P.

**GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO  
SECRETARIO**

CONSTANCIA: La anterior lista permaneció fijada por el término legal y se desfija hoy nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

**GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO  
SECRETARIO**

Magistrados  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA.**  
**SALA DE DECISIÓN LABORAL**  
**M.P. CARLOS F GARCÍA SALAS**  
E. S. D.

**Referencia:**   **Proceso:**                   Ordinario Laboral  
                  **Demandante:**               Luis Ramón Almeida Nieto  
                  **Demandado:**               Colpensiones EICE y Syngenta SAS  
                  **Radicación:**               13001-31-05-003-2015-00005-02/3  
                  **Asunto:**                       Recurso de reposición

**ÁNGELA NATALIA VILLAMIL SANTAMARÍA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogada número 178.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de SYNGENTA SAS (en adelante SYNGENTA), me permito interponer recurso de reposición contra la decisión tomada por el Despacho a través de auto del 3 de julio de 2020:

#### **I. IDENTIFICACIÓN DEL AUTO RECURRIDO.**

Se trata del proferido el 3 de julio de 2020, notificado por anotación en el estado No. 80 del 6 de julio de 2020.

#### **II. OPORTUNIDAD DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO.**

De acuerdo con el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:

*“El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados”*

En consecuencia, al haber sido notificado el auto por anotación en el estado No. 80 del 6 de julio de 2020, la interposición del recurso de reposición, hoy 8 de julio de 2020 es oportuna.

### **III. DECISIÓN OBJETO DE RECURSO.**

Corresponden a la indicada en el auto ya identificado, en los siguientes términos:

*“córrase traslado por secretaría a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito si a bien lo tienen.”*

### **IV. OBJETO DEL RECURSO.**

La interposición y sustentación del recurso tiene por objeto que la decisión identificada sea revocada por el Despacho y, en su lugar, se imprima el trámite procesal que le corresponde, esto es, que se fije fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

### **V. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.**

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el trámite aplicable a la actuación procesal en curso es el previsto en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y no el previsto en el Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, como quiera que el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 es claro en señalar que:

*“Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir.*

*Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.*

*La competencia para tramitar el proceso se regirá por la legislación vigente en el momento de formulación de la demanda con que se promueva, salvo que la ley elimine dicha autoridad.”*

En el caso de la referencia, si bien el artículo 16 del Decreto 806 de 2020 está en vigor desde el 4 de junio de 2020 y por los 2 años siguientes, el grado jurisdiccional de consulta respecto

de la sentencia absolutoria de primera instancia, fue admitido a través de auto notificado el 2 de diciembre de 2019, esto es, antes de la publicación del citado Decreto. En consecuencia, no resulta aplicable a este proceso el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, que solo será aplicable para trámites en los cuales el auto que admite la apelación o el grado jurisdiccional de consulta sea proferido, notificado y ejecutoriado en vigencia del Decreto 806 de 2020.

La decisión tomada por el Tribunal a través del auto recurrido, de correr un traslado escrito, en cambio de citar a la audiencia prevista en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, desconoce a las partes el debido proceso, previsto en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, cuyo respeto debe garantizar conforme al artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Finalmente, destaco que la aplicación del artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social no resulta incompatible con el estado de excepción actual ni contribuye a la propagación de la enfermedad COVID-19, dado que la audiencia puede llevarse a cabo a través de medios tecnológicos, por así permitirlo el artículo 103 del Código General del Proceso, aplicable en este asunto y en medio de la actual coyuntura, conforme al artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por tanto no se contribuye a la propagación del COVID.

Con base en los argumentos expuestos, presento las siguientes

## VI. SOLICITUDES.

**PRINCIPAL:** Revocar la decisión recurrida y, en su lugar, citar a la audiencia de que trata el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para ser practicada de modo remoto.

Cordialmente,

  
**ÁNGELA NATALIA VILLAMIL SANTAMARÍA**  
C.C. 53.117.323 exp. en Bogotá D.C.  
T.P. 178.338 del C.S. de la J.



**DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA  
TRIBUNAL SUPERIOR  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN  
SALA LABORAL**

**MAGISTRADO PONENTE: CARLOS F. GARCÍA SALAS**

Cartagena de Indias, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN: 13001-31-05-003-2015-00005-02**  
**DEMANDANTE: LUIS RAMON ALMEIDA NIETO**  
**DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO**  
**PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del decreto 806 del año 2020 y como en este caso, el grado jurisdiccional de consulta se encuentra admitido, córrase traslado por secretaría a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito si a bien lo tienen. Una vez cumplido lo anterior, en orden de evacuación de procesos (por fecha de reparto y por asunto) el Despacho emitirá la respectiva decisión de manera escrita.

Se ordena además, la notificación de esta decisión a las partes por los medios electrónicos más eficaces y expeditos, tal como lo dispone el artículo 9º del mismo Decreto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS  
Magistrado Sala Laboral

**CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS**  
**Magistrado Ponente**

Tribunal Superior de Cartagena
Sala Laboral
Cartagena, <u>06 de julio de 2020</u> , en la fecha se notifica el presente auto por estado No. <u>80</u> , Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA- SALA LABORAL

ESTADO 80 DEL 6 DE JULIO DEL 2020

N°	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	ESTADO DE AUTO	ARCHIVO ADJUNTO
<b>CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS</b>							
1	13001-31-05-003-2016-00628-01	ORDINARIO LABORAL	WENDY YANETH YANEZ ARELLANO	DEL SOL S.A.S.	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
2	13001-31-05-002-2019-00025-01	ORDINARIO LABORAL	MARIO JIMENEZ PARRA	COLPENSIONES Y OTRO	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
3	13001-31-05-006-2015-003680-01	ORDINARIO LABORAL	MARIA DEL PILAR MONROY CRUZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN JUAN DE DIOS Y OTROS	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
4	13001-31-05-003-2015-00005-02	ORDINARIO LABORAL	LUIS RAMON ALMEIDA NIETO	COLPENSIONES Y OTRO	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
5	13001-31-05-003-2018-00216-01	ORDINARIO LABORAL	HECTOR ASPRILLA MOSQUERA	AUTOCENTRO SUPER CARS LTDA	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
6	13001-31-05-006-2014-00273-02	ORDINARIO LABORAL	ECOPETROL S.A.	OSCAR ALBERTO CARDENAS CRUZ Y OTROS	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
7	13836-31-89-006-2017-00292-01	ORDINARIO LABORAL	CARLOS ARIZA MONTERO	MARIA MEJIA DE ARTETA	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
8	13001-31-05-002-2018-00342-01	ORDINARIO LABORAL	ANIBAL JOSE BUELVAS CHAMORRO	FUNDACION CIRCULO DE OBREROS SAN PEDRO CLAVER	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
9	13001-31-05-004-2018-00152-01	ORDINARIO LABORAL	ORLANDO FELIPE VILLAREAL MARTINEZ	DISTRITO DE CARTAGENA Y OTRO	TRES (3) DE JULIO DE 2020	ADMITE CONSULTA	<a href="#">VER PDF</a>
10	13001-31-05-004-2018-00471-00	ORDINARIO LABORAL	GARDO ANTONIO PADILLA MENDOZA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	ADMITE CONSULTA	<a href="#">VER PDF</a>

CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS							
11	134301-31-03-002-2019-00095-01	ORDINARIO LABORAL	ELOISA MARIA BADILLO GOMEZ	PROCESOS TERCERIZADOS S.A.S.	TRES (3) DE JULIO DE 2020	ADMITE APELACION	<a href="#">VER PDF</a>
12	13001-31-05-004-2018-00467-01	ORDINARIO LABORAL	ARMANDO FUENTES ZABALETA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	ADMITE APELACION	<a href="#">VER PDF</a>
13	13001-31-05-006-2012-00045-02	ORDINARIO LABORAL	YOMAIRA MARTINEZ MARTINEZ	NORMA LARA TAPIA	TRES (3) DE JULIO DE 2020	TRASLADO PARA ALEGAR	<a href="#">VER PDF</a>
FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA							
14	13001-31-05-005-2016-00099-01	ORDINARIO LABORAL	FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ	SEPEM S.A.S y METRCAR S.A	TRES(3) DE JULIO DE 2020	RESPUESTA A PETICION	<a href="#">VER PDF</a>
15	13001-31-05-004-2018-00336-02	ORDINARIO LABORAL	JULIO ENRIQUE ARENAS PUELLO	COLPENSIONES y PROVENIR S.A	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RESPUESTA A PETICION	<a href="#">VER PDF</a>
MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO							
16	: 13001-31-05-002-2018-00368-01	ORDINARIO LABORAL	ADOLFO ANTONIO MEJIA OCHOA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
17	13001-31-05-002-2019-00010-01	ORDINARIO LABORAL	ALCIRA CLETA CAVADIA REGINO	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
18	13001-31-05-006-2018-00126-01	ORDINARIO LABORAL	ALEJANDRO DE ARCO AVILA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
19	13001-31-05-006-2018-00300-01	ORDINARIO LABORAL	ALVARO ZUÑIGA HERNANDEZ	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
20	13001-31-05-002-2019-00058-01	ORDINARIO LABORAL	CARMEN ALICIA BLANCO DE MAZA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>

## MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO

21	13001-31-05-001-2018-00211-01	ORDINARIO LABORAL	CONCEPCION DEL SOCORRO COMAS RANGEL	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
22	: 13001-31-05-002-2018-00238-01	ORDINARIO LABORAL	FRANCISCO HUETO ALTAMIRANDA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
23	13001-31-05-004-2018-00132-01	ORDINARIO LABORAL	HORTENSIA BUSTOS LARA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
24	13001-31-05-006-2017-00307-01	ORDINARIO LABORAL	JORGE LUIS GONZALEZ ZABALETA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
25	13001-31-05-002-2019-00020-01	ORDINARIO LABORAL	JORGE PÁJARO OLAVE	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
26	13001-31-05-001-2017-00242-02	ORDINARIO LABORAL	JOSÉ MERCADO SALABARRIA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
27	13001-31-05-003-2017-00301-01 - 13001-3105-003-2017-00041- 00	ORDINARIO LABORAL	JOSE PEREZ REALES Y ESTEBAN PASTRANA PACHECO	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
28	13001-31-05-006-2018-00331-01	ORDINARIO LABORAL	LUIS CAUSIL OTERO	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
29	13001-31-05-001-2017-00593-01	ORDINARIO LABORAL	: MARIA DE JESUS CARDONA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
30	13001-31-05-003-2017-00256-01	ORDINARIO LABORAL	NESTOR MARTINEZ GUERRERO	ELECTRICARIBE S.A. ESP Y COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>

## MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO

31	13001-31-05-003-2017-00540-01 y 13001-31-05-003-2017- 00417- 0	ORDINARIO LABORAL	ORLANDO MESTRE PUELLO Y SANTOS BARBOZA ORTEGA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>
32	13001-31-05-003-2018-00018-01	ORDINARIO LABORAL	OSCAR ENRIQUE SUAREZ SEGOVIA	COLPENSIONES	TRES (3) DE JULIO DE 2020	RECONOCE PERSONERIA	<a href="#">VER PDF</a>

PARA NOTIFICAR LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY (06) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M DEL MISMO DIA, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA Y EN EL AGREDADO WEB: [RAMAJUDICIAL.GOV.CO](https://www.ramajudicial.gov.co), siguiendo el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cartagena-sala-laboral/100>

GUSTAVO OLIVER MONTAÑO  
SECRETARIO